

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

ALCORCÓN

OTROS ANUNCIOS

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD “FORMACIÓN COMUNITARIA VI” DEL PROGRAMA “LEONARDO DA VINCI” (EXPTE. I.12-10/V)

FUNDAMENTACIÓN

El Programa “Leonardo da Vinci” es un programa europeo que contribuye a la aplicación de una política de formación profesional en la Comunidad Europea, representando una ayuda y complemento de las acciones realizadas por los Estados miembros en esta materia (artículo 150 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea).

En este marco, y como continuidad a los proyectos de “Formación Comunitaria”, desarrollados desde el año 2005, el Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE-Alcorcón) presenta el proyecto denominado “Formación Comunitaria VI”, fruto del convenio de subvención (número de convenio: ES/09/LLP-LdV/PLM/150010) entre el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) y el IMEPE para el desarrollo de este proyecto de movilidad “Leonardo da Vinci” en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión (en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación) de 30 becas, con una finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas en empresas, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente “Leonardo da Vinci”. El objetivo esencial del proyecto es mejorar la cualificación de los jóvenes y facilitar su inserción en el mercado laboral.

2. Requisitos de los participantes

Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- Estar empadronado en Alcorcón mínimo tres meses anteriores a la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Tener una edad comprendida entre dieciocho y treinta y cinco años, teniendo cumplidos dieciocho años en el momento de iniciarse las prácticas o tener treinta y cinco años en el momento de finalización de las mismas.
- Estar en posesión de un título de Formación Profesional de grado medio o superior, diplomatura, licenciatura o ingeniería técnica y/o superior.
- No haber sido beneficiario de dichas becas en ediciones anteriores.

3. Destino de las becas y distribución

Nº BECAS	PAÍS DE DESTINO
5	AUSTRIA
5	FRANCIA
5	IRLANDA
5	ITALIA
5	PORTUGAL
5	REINO UNIDO

4. Duración

Las becas se conceden por un período de doce semanas, de las cuales dos semanas se dedicarán a la preparación lingüística de los becarios y diez semanas a la realización de prácticas en empresas relacionadas con su perfil profesional. La estancia en el extranjero tendrá lugar desde el 24 de septiembre hasta el 17 de diciembre de 2010. Las fechas de salida y llegada podrían sufrir modificaciones en función de la disponibilidad de los billetes de viaje y posibilidades de alojamiento.

5. Cuantía

La cuantía total del gasto de la estancia en el extranjero de los 30 jóvenes asciende a la cantidad de 92.245 euros, cuyo crédito se haya consignado en los presupuestos de IMEPE-Alcorcón de 2010.

6. Conceptos subvencionables

Las becas que regula la presente convocatoria incluyen los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	IMPORTE	
Gastos de viaje	El IMEPE-Alcorcón entregará los billete de viaje de ida y vuelta a la ciudad de destino	Incluido	
Seguros	El IMEPE-Alcorcón contratará un seguro que cubra contingencias para cada uno de los participantes	Incluido	
Gastos de estancias.-Incluyen los gastos de alojamiento durante toda la estancia, transporte local, transfer y supervisión de tutores		AUSTRIA	1.695 €
		FRANCIA	2.188 €
		ITALIA	1.690 €
		PORTUGAL	1.720 €
		IRLANDA	2.559 €
		U.K	2.480 €
Dinero de bolsillo.-Ayuda que se hará entrega a los participantes en la ciudad de destino		AUSTRIA FRANCIA ITALIA PORTUGAL	260 €
		IRLANDA U.K	124 €
Preparación pedagógica, lingüística y cultural	Consiste en la realización de un curso de 40 horas de duración	AUSTRIA	335 €
		FRANCIA	320 €
		ITALIA	320€
		PORTUGAL	275 €
		IRLANDA	320 €
		U.K	325 €

En función de los conceptos especificados en la tabla anterior, IMEPE-Alcorcón transferirá a cada uno de los becarios los siguientes importes:

DESTINO	IMPORTE A TRANSFERIR A LOS BENEFICIARIOS
AUSTRIA	2.290 €
FRANCIA	2.768 €
ITALIA	2.270 €
PORTUGAL	2.255 €
IRLANDA	3.003 €
U.K	2.929 €

7. *Incompatibilidades*

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda, pública o privada, percibida para el mismo fin.

8. *Documentación y plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud que podrá obtenerse en el Centro de Formación del IMEPE, calle Industrias, número 73, de Alcorcón, o en la dirección de Internet www.ayto-alcorcon.es

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Volante de empadronamiento.
- Fotocopias de las titulaciones académicas y formativas objeto de baremación.
- Fotocopia de la demanda de empleo (en su caso).
- Certificado de minusvalía (en su caso).
- Declaración jurada de no haber percibido otra beca similar en ediciones anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 31 de mayo de 2010.

El lugar de presentación de solicitudes será el Registro del Centro de Formación de IMEPE-Alcorcón, sito en la calle Industrias, número 73, de Alcorcón. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

9. *Proceso de selección*

La selección de los becarios para cada uno de los países de destino la realizará un comité de selección en función de los criterios de baremación establecidos para cada una de las fases que se describen a continuación. La composición del comité, que estará formada por una presidencia, secretario y dos vocales, la conformarán funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alcorcón y/o del IMEPE-Alcorcón.

Se invitará a un representante de cada grupo político municipal y a dos representantes sindicales de entre las secciones sindicales más representativas. Asimismo, se invitará como asistente técnico a un representante de la empresa que ofrezca la asistencia al proyecto y a todo aquel otro experto que el comité estime necesario, dada la especificidad de las plazas, todos ellos con voz pero sin voto.

El proceso de selección se realizará atendiendo a las siguientes fases:

Primera fase.—Concurso de méritos.

Una vez finalizado el período de solicitud, se publicará en los tablones de anuncios del Centro de Formación del IMEPE y en la dirección de la página web del Ayuntamiento de Alcorcón la relación de solicitantes con la puntuación obtenida, entendiéndose que superan esta primera fase y, por tanto, serán seleccionados para la segunda fase, un mínimo de 60 solicitantes que obtengan la puntuación superior. Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días naturales para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Al final de este plazo se expondrán las listas definitivas de preseleccionados en los tablones de anuncios y la página web reseñados anteriormente.

Los criterios para obtener la puntuación se atienen a la siguiente baremación:

A) Formación: hasta 10 puntos.

A)1. Formación reglada: hasta 5 puntos.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de grado medio o superior: 4 puntos
- Estar en posesión del título de diplomatura/licenciatura o ingeniería técnica/superior: 5 puntos.

En este apartado se baremará solo aquella titulación completada que otorgue mayor puntuación al solicitante.

- A)2. Formación ocupacional/cursos de posgrado superior a cincuenta horas: hasta 5 puntos.
- De cincuenta a ciento cincuenta horas: 0,5 puntos.
 - De ciento cincuenta y una a doscientas cincuenta horas: 1 punto.
 - De duración superior a doscientas cincuenta y una horas: 2 puntos.
- B) Demandante de empleo inscrito en la oficina de empleo correspondiente: 2 puntos.
- C) Conocimientos en cualquiera de los idiomas de los países de destino, acreditados documentalmente: hasta 10 puntos.
- Cursos realizados en escuelas oficiales de idiomas: 1 punto por curso realizado.
 - Por otros cursos superiores a cuarenta horas: 0,5 puntos por curso realizado.
- D) Personas con una discapacidad compatible con las ocupaciones y en grado de autonomía completa para su desenvolvimiento en la vida cotidiana: 2 puntos.

Total primera fase: 24 puntos.

Segunda fase.—Entrevista.

Los candidatos preseleccionados en la primera fase serán convocados en tiempo y forma oportunos para realizar una entrevista. Esta versará sobre el currículum vitae aportado por el candidato, intereses profesionales, motivaciones y todo cuanto los miembros del tribunal estimen pertinente para valorar los aspectos personales, profesionales y lingüísticos de los candidatos e idoneidad de las prácticas a realizar.

Total segunda fase: 20 puntos.

10. Resolución

Finalizada la segunda fase, el comité de selección propondrá al órgano competente la relación de candidatos seleccionados, así como los países de destino. Igualmente, se propondrá una lista de suplentes para cada destino. Tras la aprobación de la misma, la resolución será publicada en los tabloneros de anuncios del Centro de Formación del IMEPE, así como en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón, por orden de puntuación. A partir de este momento se abrirá un plazo de siete días hábiles para que los candidatos seleccionados aporten currículum vitae y carta de motivación conforme a modelos facilitados en esta entidad.

11. Obligaciones de los becarios

Los becarios se comprometen a:

- a) Firmar el contrato de estancias “Leonardo da Vinci”, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el becario/a y el IMEPE-Alcorcón.
- b) Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organice la entidad beneficiaria, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
- c) Completar a la finalización de las estancias una evaluación final conforme al modelo de la entidad gestora del Programa “Leonardo da Vinci”, así como hacer entrega de los billetes de avión, certificados de formación y prácticas, y cualquiera otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado por la entidad beneficiaria.
- d) Respetar la disciplina de la empresa donde el participante realice las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- e) Informar a la mayor brevedad posible a esta entidad en caso de renuncia. A tal efecto se compromete a firmar las condiciones generales de la beca, previo a la firma del contrato, y a depositar una fianza de 100 euros, en el plazo y la forma que se indicará en su momento y que le devuelta tras la entrega de la documentación final.

12. Pagos

Los becarios, en el tiempo y lugar que les será indicado, siempre con anterioridad al momento de la salida, firmarán el contrato que los vincula con las entidades responsables del proyecto y recibirán los billetes de viaje, así como la ayuda económica íntegra concedi-

da. Posteriormente, en el plazo de tres días hábiles desde la recepción de dicha ayuda económica, deberán hacer una transferencia bancaria a la cuenta corriente que se les indicará en su momento. El importe de la transferencia será la cuantía íntegra de la beca.

13. *Justificación*

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, los becarios deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque), de la formación lingüística y de las prácticas desarrolladas, así como el informe de la estancia según modelo de la agencia gestora del programa. Posteriormente a la comprobación de la misma, se procederá a la devolución de la fianza depositada y que se indica en el punto 11.e) de “obligaciones de los participantes”.

14. *Renuncias e incumplimientos*

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte de esta entidad, en caso de no llevarse a efecto la estancia, salvo por razones de fuerza mayor, el becario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, el participante y/o la entidad intermediaria habrá de devolver la parte proporcional correspondiente al período no ejecutado.

15. *Exposición pública*

La presente convocatoria será expuesta para conocimiento general en los tablones de anuncios del IMEPE-Alcorcón e igualmente en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón, así como por cuantos procedimientos ayuden a la mayor difusión pública de esta convocatoria con carácter previo a la publicación de las bases en el boletín oficial correspondiente.

Alcorcón, a 25 de marzo de 2010.—La vicepresidenta de IMEPE-Alcorcón, Marta Bernardo Llorente.

(03/12.295/10)